ACEPTACIÓN DE OFERTA
310.20.5.106

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO Nro. 310-20-5-106
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
CONTRATISTA: ANA ROSA PIMIENTA SERRANO c-c 31.203.837

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: prestar los servicios como operador logístico para la organización y realización del evento de Expociencia 2021**. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** La vigencia del presente proceso es de un (1) día contado a partir de la suscrición del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** las partes podrán suscribir la modificación, aclaración, terminación o cesión a las que haya lugar de modo que se permita la adecuada ejecución del objeto contractual garantizando la continuidad en la prestación del servicio y preservando el equilibrio contractual. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** El valor de la presente **Aceptación de Oferta** es de **$37.000.000 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS)**, correspondiente a la invitación pública 310.20.5.106 **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** realizará al **CONTRATISTA** un único pago, previa presentación del informe por parte del contratista, la factura y certificación del pago de aportes del personal utilizado sobre cumplimiento en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL y el informe del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago a que se refiere la presente cláusula quedará sujeto al programa anual mensualizado de caja “PAC” y se realizará a través de la Tesorería del Municipio. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente **Aceptación de Oferta** está subordinada a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputará al presupuesto de gastos del Municipio para la vigencia fiscal del 2021, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 2098 del 16 de noviembre de 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio. **CLAUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: DERECHOS: 1**. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en esta **Aceptación de Oferta** y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante su vigencia. **2**. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de esta **aceptación de Oferta** y sanción para quien los vulnere. **OBLIGACIONES: 1.-** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 1023 Código Postal: 7630
www.tulua.gov.co – email: educacion@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

y bajo su propia responsabilidad, Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. **2.-** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Actividades:	**Entregables:**	**Evidencias:**
Suministro de material publicitario para el evento de Expociencia 2021	Material institucional de difusión y escenografía: Backing 2x3mts en lona para el lugar, Pendón 2x1mt en Lona con terminales en tubo, 60 Señaléticas stand 50X50 lona con ojáleles, Escarapelas 14x11 personalizadas, opalina, Bolsillo plástico, cordón, Diseño de Afiche y eslogan, 200 afiches promocionales, de conformidad con el diseño que entrega la secretaria de Educación 500 plegables informativos con el logo del evento.	Registro Fotográfico Piezas publicitarias
Adecuar y distribuir el 100% de los espacios para garantizar las distintas áreas de exposición y los desplazamientos de los visitantes.	100 mesones, 500 sillas rimax, 100 manteles, 30 Carpas, 1 tarima, 1.atril, 3 banderas, 5 sillas tifany, ambientación de la tarima.	Registro Fotográfico
Suministro de agua y café durante todo el evento.	Estación de agua y café durante todo el evento.	Registro Fotográfico
Suministro de alimentación como refrigerios y almuerzos para los participantes de los proyectos presentados	Estación de agua y café durante todo el evento. Refrigerio para 400 personas en la mañana que se compone de: bebida refrescante y alimento ligero, opciones: jugo, gaseosa, y pastel de hojaldre o sándwich de jamón o pollo. Almuerzo para 200 personas que se compone de: 2 proteínas cada una de 150 gramos (pollo, res, cerdo) + ensalada mínimo	Registro Fotográfico

	cuatro vegetales + jugo + acompañamiento de arroz y postre porción personal, el precio del almuerzo debe contemplar: empaque y entrega a todo costo (mesero, servilletas, cubiertos desechables y otros). Refrigerio liviano en la tarde que se compone de: bebida refrescante y alimento ligero, opciones: gaseosa, salpicón y dos empanadas.	
Suministro de material de bioseguridad	tapabocas y lavamanos	Registro Fotográfico
Proveer de ayudas técnicas como equipo de sonido, micrófonos, registrar el evento con apoyo fotográfico y video institucional	Equipo logístico: 1 Equipo de sonido y micrófonos para amplificar grupos culturales. Elaboración de un video Institucional con las imágenes de la Expociencia 2021 de las 18 IE. Duración de 270 - 300 segundos	Registro Fotográfico Video Institucional CD Registro de fotografías CD
Proporcionar un coordinador del evento	Coordinador para el evento	Hoja de vida
Suministrar material para la premiación	3 trofeos, 50 medallas, 240 Diplomas carta personalizados opalina,	Piezas publicitarias

3. El contratista deberá acreditar en su equipo de trabajo, un coordinador general, que sea profesional en áreas administrativas (administración de empresas, ingeniería industrial o afines), este coordinador debe tener una experiencia mínima de 1 año en coordinación de eventos, experiencia que deberá acreditar a través de la hoja de vida que deberá aportar con la propuesta y certificaciones de experiencia. 4.- El contratista deberá acreditar en su equipo de trabajo un ingeniero de alimentos y / o afines, que acredite experiencia mínima de un año, experiencia que deberá acreditar a través de la hoja de vida que deberá aportar con la propuesta y certificaciones de experiencia. 5.El contratista deberá contar en su equipo de trabajo con cinco (5) personas operativas, quienes deberán acreditar y estar certificados en manipulación de alimentos, con una experiencia mínima de dos años. experiencia que deberá acreditar a través de la hoja de vida. -

ACEPTACIÓN DE OFERTA
310.20.5.106

CLAUSULA SEPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES MUNICIPIO: El Municipio en desarrollo de la presente Aceptación de Oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones: Son deberes y derechos del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1.- Se compromete a Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2.- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3.- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4.- Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Serán derechos y deberes del contratista además de las Contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2.- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4.- Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6 cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera, adicionalmente deberá presentar un informe final tanto técnico como financiero donde se demuestren con evidencias la ejecución del contrato. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10 aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaría de Educación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12 aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14 tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista. 15 adelantar gestiones ante otras entidades o terceros

para conseguir en caso o adelantar algún trámite para la ejecución del objeto del contrato. 16 participar en las reuniones interinstitucionales que se requieran para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 17 responsabilizarse de los aspectos logísticos antes y durante la ejecución del contrato **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la presente Aceptación de Oferta a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente **Aceptación de Oferta** estará a cargo del secretario de Educación, Licenciado Ever Antonio Villegas Morante o quien este designe. **CLAUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución y domicilio contractual de la presente **Aceptación de Oferta**, será la ciudad de Tuluá. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente Aceptación de Oferta **EL/LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NO RELACIÓN LABORAL:** Esta Aceptación de Oferta no constituye vínculo de trabajo entre **EL MUNICIPIO** y **EL/LA CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL MUNICIPIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución de la presente **Aceptación de Oferta**, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 y en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución de la Aceptación de Oferta de las obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, éste (a) pagará al Municipio de Tuluá a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Municipio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución de la Aceptación de Oferta el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Municipio iguales el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta**. PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento del

supervisor, el Municipio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de esta Aceptación de Oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y en el decreto 1082 de 2015. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la **Aceptación de Oferta**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Para todos los efectos, son documentos de esta **Aceptación de Oferta** y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados: a) Invitación Pública a ofertar 310.20.5.106, b) Oferta presentada por el contratista. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. D) estudios previos **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente **Aceptación de Oferta** se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y el Registro Presupuestal por parte del Municipio. **DECIMA OCTAVA: GARANTIA:** El Municipio de Tuluá no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuya naturaleza del objeto y su forma de pago no ameritan la exigencia de estas. Parágrafo: La inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la supervisión que de manera permanente será realizada. **DECIMA NOVENA DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Tuluá, y el contratista puede ser ubicado en la dirección carrera 9 calle 25 barrio marandua de Tuluá. Teléfono: 3183873421 y Correo electrónico eventosroserp@hotmail.com

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redactó/ Transcribió: William Alejandro Aponte Londoño
Revisó: /Aprobó: Oficina Asesora Jurídica